



ORDEN DE CONCESIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, Y PROPUESTA DE PAGO DE LAS SUBVENCIONES, DESTINADAS A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGD), UNIVERSIDADES, FUNDACIONES Y ASOCIACIONES DE ENSEÑANZA O INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA MUNDIAL, CONVOCADAS POR ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2022 DEL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

Por Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial (BORM nº 161, 15 de julio de 2021). (Corrección de errores, BORM nº 75, de 31 de marzo de 2022).

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que "*el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio*", añadiendo en su apartado 2 que, la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público.

Por Orden de 5 de abril de 2022, del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, en el año 2022 cuyo extracto fue





publicado en el BORM nº 226, de 29 de septiembre, con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.126I.483.49, proyecto 49098 "Subvenciones a ONGD para proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo, COVID-19" por un importe de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2022.

Una vez acabado el plazo de presentación de las solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria y en base al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicó el en la página web de la Cooperación Murciana, en el apartado Cooperación Internacional para el desarrollo y finalmente en el apartado Subvenciones de la Consejería de competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, el inicio de la tramitación del procedimiento, siendo dieciséis las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido.

- 1-B-2022 **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO UCAM**
- 2-B-2022 **CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL (COGLOBAL)**
- 3-B-2022 **CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA**
- 4-B-2022 **RESPUESTAS SOLIDARIAS**
- 5-B-2022 **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**
- 6-B-2022 **UNIVERSIDAD DE MURCIA**
- 7-B-2022 **UNIVERSIDAD DE MURCIA (en agrupación)**
- 8-B-2022 **UNIVERSIDAD DE MURCIA**
- 9-B-2022 **UNIVERSIDAD DE MURCIA**
- 10-B-2022 **MANOS UNIDAS**
- 11-B-2022 **FUNDACIÓN VICENTE FERRER**





- 12-B-2022 **FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES**
- 13-B-2022 **LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR**
- 14-B-2022 **RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA**
- 15-B-2022 **FUNDACIÓN FADE**
- 16-B-2022 **KARIT SOLIDARIOS POR LA PAZ**

Mediante Resolución de 15 de septiembre de 2022, la Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector nombra a los vocales y a la secretaria de la comisión de evaluación.

La comisión de evaluación designada se ha constituido válidamente el 19 de septiembre de 2022 y ha atendido a las solicitudes presentadas por el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 12, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria (art. 6.2 de la Orden de convocatoria).

Según se establece en el artículo 6.3 de la orden de convocatoria, *"en la presente convocatoria de 2022 cada entidad podrá presentar un proyecto por solicitud de subvención, salvo que se trate de una agrupación de entidades, en cuyo caso se podrán presentar dos proyectos, uno, individual y otro, como agrupación"*. Por tanto, al haber presentado la misma entidad (Universidad de Murcia), en agrupación, el proyecto "Fortalecimiento de la Red de Voluntariado de Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial de la Región de Murcia", que supone una continuación del subvencionado en el año 2021 y en individual, ha vuelto a presentar el proyecto "Implementación de la Sostenibilidad en los deportes al aire libre (ISOSII)" que también supone una continuidad, se decide excluir los otros dos proyectos presentados (expedientes nº 8-B-2022 "Proyecto de Promoción y Difusión de la Sostenibilidad en el ámbito local de la Región de Murcia" y nº 9-B-2022 "Campus Sostenible y Saludable").





El artículo 11.4 de la convocatoria establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la forma que se establezca en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Con fecha 19 de septiembre de 2022 se publicó en la página web de la cooperación la propuesta provisional de resolución de concesión de subvención de los solicitantes que se relacionaban en el ANEXO I de la propuesta.

Según el Acta de 23 de septiembre de 2022 de la Comisión de Evaluación con fecha 22 de septiembre de 2022 Karit Solidarios por la Paz ha presentado la readaptación y reformulación del proyecto "EDUCANDO EN LOS ODS, DESDE LA INCLUSIÓN Y EL RESPETO A LOS ECOSISTEMAS MARINOS. FASE II" por importe total del 7.067,01 euros, siendo el importe de subvención solicitado de 2.942,80 euros.

El artículo 6.6 de la Orden de bases señala que el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Visto el informe del órgano instructor en el que consta el cumplimiento por las entidades solicitantes de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiaria y de los que le dan derecho al cobro.

A la vista de la Orden de 5 abril de 2022 de convocatoria, del informe de 19 de septiembre de 2022 de la Comisión de Evaluación, y de la propuesta de concesión, reconocimiento de la obligación y pago de la Técnica Consultora de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, fiscalizada favorablemente:





RESUELVO

Primero. Conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en el anexo I por un importe total de 120.000,00 €, y por las cuantías individualizadas que constan en dicho anexo. De acuerdo con el artículo 5 de la Orden de convocatoria la cuantía máxima de la subvención a conceder por proyecto y entidad en cada uno de los programas subvencionables será como máximo de 10.000,00 euros y de 12.000,00 euros en caso de entidades agrupadas, sin que pueda superar el 80 por ciento del presupuesto total del proyecto presentado por la entidad solicitante y aprobado por la comisión de evaluación prevista en el artículo 11 de la orden de convocatoria, dentro de estos límites, la cuantía individualizada de cada subvención corresponderá al importe solicitado.

Segundo. Comprometer el gasto que comporta la concesión, con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.126I.483.49, proyecto 49098 "A ONGD. Proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo" por un importe de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2022.

De acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones *cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.*

La Universidad de Murcia, ha presentado en agrupación con Fundación CEPAIM, Manos Unidas, Fundación FADE, Arquitectura sin Fronteras, y la Asociación Palliri, el proyecto "Fortalecimiento de la Red de Voluntariado de Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial de la Región de Murcia". Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación así como el importe a aplicar por cada uno de ellos son los siguientes:

- Fundación CEPAIM asume el compromiso de aportar personal técnico con experiencia en EDS y CM (Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global) para que entren a formar parte del equipo de formación de los voluntarios de la UMU y de aportar al proyecto sus relaciones con los centros educativos preuniversitarios con los que ha estado colaborando en el pasado en el área de la EDS por importe de 2.000,00 euros.





- Manos Unidas asume el compromiso de aportar personal técnico con experiencia en EDS y CM (Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global) para que entren a formar parte del equipo de formación de los voluntarios de la UMU y de aportar al proyecto sus relaciones con los centros educativos preuniversitarios con los que ha estado colaborando en el pasado en el área de la EDS por importe de 2.000,00 euros.

- Fundación FADE asume el compromiso de aportar personal técnico con experiencia en EDS y CM (Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global) para que entren a formar parte del equipo de formación de los voluntarios de la UMU y de aportar al proyecto sus relaciones con los centros educativos preuniversitarios con los que ha estado colaborando en el pasado en el área de la EDS por importe de 2.000,00 euros.

- Arquitectura sin Fronteras asume el compromiso de aportar personal técnico con experiencia en EDS y CM (Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global) para que entren a formar parte del equipo de formación de los voluntarios de la UMU y de aportar al proyecto sus relaciones con los centros educativos preuniversitarios con los que ha estado colaborando en el pasado en el área de la EDS por importe de 2.000,00 euros.

- Asociación Palliri asume el compromiso de aportar personal técnico con experiencia en EDS y CM (Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global) para que entren a formar parte del equipo de formación de los voluntarios de la UMU y de aportar al proyecto sus relaciones con los centros educativos preuniversitarios con los que ha estado colaborando en el pasado en el área de la EDS por importe de 2.000,00 euros.

- La Universidad de Murcia asumen los compromisos de: formar en EDS y CM a los alumnos voluntarios identificados en sus asignaturas; organizar y dirigir a los equipos de trabajo; apoyarlos en la elección de los contenidos y de los materiales didácticos; coordinar la participación de los técnicos de las ONGD en la formación, por importe de 2.000,00 euros.

Tercero. Inadmitir las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el ANEXO II por cumplir los requisitos de la convocatoria.





Cuarto. Reconocer la obligación y proponer el pago de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo que establece el artículo 3.4 de la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (BORM nº 161, de 15 de julio de 2021, conforme al cual el pago se realizará con carácter previo a la justificación de su finalidad, por importe total de 120.000,00 euros, a los beneficiarios y en las cuantías señaladas en el anexo I, y que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.126I.483.49, proyecto 49098 "A ONGD. Proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo" por un importe de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2022.

Quinto. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- Realizar de conformidad con la propuesta presentada y valorada por la Comisión los proyectos que se subvencionen en la presente convocatoria, con independencia de la cuantía de la subvención obtenida.
- Comunicar cualquier modificación de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención, en los términos establecidos en el artículo 12 de la Orden de Bases.
- Justificar la subvención en los términos establecidos en los artículos 14 y siguientes de la Orden de Bases. La justificación deberá venir referida a la totalidad del proyecto financiado.

Toda alteración de estos requisitos así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden de bases, podrán dar lugar a la modificación de la orden de concesión y/o al reintegro de las cantidades percibidas.

Sexto. Las entidades beneficiarias quedan sujetas a las obligaciones establecidas con carácter general en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o por quien éste determine, a las de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del Tribunal de Cuentas.





b) Difundir la financiación recibida por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los actos, documentación y publicaciones que realicen por cualquier medio, con motivo de la actuación subvencionada.

Séptimo. Las entidades beneficiarias enviarán a la Dirección General competente en materia de cooperación internacional toda la documentación requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades subvencionadas.

Octavo. Los datos de carácter personal facilitados por los beneficiarios en el presente procedimiento serán tratados por la Dirección General competente en materia de cooperación internacional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los fines de la presente convocatoria de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Las entidades beneficiarias, sin perjuicio de lo establecido el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, aplicarán a los datos de carácter personal a los que tengan acceso a través de la Consejería competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, en virtud de actuaciones conjuntas, convenios de colaboración o contratos para la consecución de sus fines, las medidas de seguridad del nivel que corresponda.

En estos casos, las entidades beneficiarias tratarán los datos como encargados de tratamiento, y no los aplicarán o utilizarán con fin distinto al establecido, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas.





Noveno. Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (BORM nº 161, de 15 de julio de 2021), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

Notifíquese esta orden a los interesados, indicándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia
(P.D Orden de 2 de junio de 2022, BORM nº 129, de 6 de junio)

La Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector

María Josefa García Méndez

(documento firmado y fechado electrónicamente)

05/10/2022 15:07:44

GARCIA MENDEZ, MARIA JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b6d51fc-44e-f8c-clc-00505696280





**RELACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN
SUBVENCIONADOS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

Nº Expediente	Entidad Solicitante	NIF	Nombre de Proyecto	Puntuación Total	10% por anulación	Importe total proyecto	Subvención Solicitada	Subvención Propuesta
11-B-2022	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	G09326745	EL DEPORTE Y EL JUEGO: CONTRIBUCIONES A LOS ODS Y A LA AGENDA 2030. FASE II	95		14.091,68 €	10.000,00 €	10.000,00 €
4-B-2022	RESPUESTAS SOLIDARIAS	G73119141	PLAN DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA FOMENTAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANÍA MUNDIAL (2ª FASE)	93		12.550,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
3-B-2022	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	R3000032G	SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN COOPERACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA	92		13.450,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
5-B-2022	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	EDUCACIÓN DE UNA CIUDADANÍA GLOBAL EN LA INFANCIA QUE EJERZA ACCIONES DE DIPLOMACIA HUMANITARIA CON LOS RESPONSABLES POLÍTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN SU LOCALIDAD	91		18.804,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
12-B-2022	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	AVANZANDO EN-CLAVE 2030 (IV).	91		11.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €





7-B-2022	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE VOLUNTARIADO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANÍA MUNDIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	85,8	7,8	18.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
2-B-2022	CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL (COGLOBAL)	G93208809	OBJETIVO SOSTENIBILIDAD! PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTO JUVENIL PARA LA CIUDADANÍA MUNDIAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA R. DE MURCIA	85		12.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
15-B-2022	FUNDACIÓN FADE	G73291122	VIVE LA SOLIDARIDAD A TRAVÉS DE LOS ODS (VI): CONCIENCIADOS	85		12.528,42€	10.000,00 €	10.000,00 €
13-B-2022	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G78519543	TEJIENDO CIUDADANÍA PARA LA PAZ EN MURCIA	80		12.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
10-B-2022	MANOS UNIDAS	G28567790	TALLERES DE ILUSTRACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS ODS: ODS-3; ODS-5; ODS-12	78		8.821,50 €	7.057,20 €	7.057,20 €
14-B-2022	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	G35103431	CUIDANDO DE LA CASA COMÚN	68		12.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
6-B-2022	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	IMPLEMENTACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN LOS DEPORTES AL AIRE LIBRE (ISOSII)	65		18.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
16-B-2022	KARIT SOLIDARIOS POR LA PAZ	G81585853	EDUCANDO EN LOS ODS, DESDE LA INCLUSIÓN Y EL RESPETO A LOS ECOSISTEMAS MARINOS. FASE II	63		7.067,01 €	2.942,80 €	2.942,80 €





Relación de proyectos excluidos por incumplimiento de requisitos

Nº Expediente	Entidad Solicitante	NIF	Nombre de Proyecto	Causa de exclusión
1-B-2022	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO UCAM	G30626303	MUESTRA de VOLUNTARIADO	No es un proyecto objeto de subvención según la convocatoria.
8-B-2022	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN EL ÁMBITO LOCAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	Sólo se admite que una misma entidad presente un proyecto, en agrupación, y otro, en individual.
9-B-2022	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	CAMPUS SOSTENIBLE Y SALUDABLE	Sólo se admite que una misma entidad presente un proyecto, en agrupación, y otro en individual.

